

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 110012900000-2019-72783-01

Examinada la solicitud formulada por los extremos procesales, se observa que la misma reúne a cabalidad los requisitos contemplados en el artículo 312 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN del presente proceso VERBAL DE ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, promovido por la YULY ANDREA RENGIFO DÍAZ, contra DUCAMOTOCOL S.A.S. y COLWAGEN S.A.S., por TRANSACCIÓN.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares practicadas, si las hubiere.

TERCERO: Sin condena en costas por solicitud expresa de las partes.

CUARTO: Efectuado lo anterior, por secretaría remítase el expediente al estrado de origen, previo las anotaciones de rigor. En atención a la terminación decretada, por sustracción de materia no se da trámite al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia adiada 4 de junio de 2020, interpuesto por las sociedades demandadas.

NOTIFÍQUESE,

The image shows a scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías. The signature is written in black ink and is positioned above the name and title of the signatory.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.*

Providencia notificada por estado No. 106 del 2-nov-2021